



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

URS-TI-00513-2018

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 123-2018-MPSM

Tarapoto, 14 de diciembre del 2018.

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de San Martín, en Sesión Ordinaria celebrada con fecha, 14 de diciembre de 2018, trató la acumulación de 5 predios destinados para el relleno sanitario en el sector Yacucatina y paralelamente el acto de independización de predios; y **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia.

Que, conforme al Artículo 58 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los bienes inmuebles de las municipalidades, se inscriben en los Registros Públicos, a petición del alcalde y por el mérito del acuerdo de concejo correspondiente.

Que, según el Artículo 66 del Reglamento de Inscripciones de Predios de la SUNARP aprobado por Resolución del Superintendente de Registros Públicos N° 097-2013-SUNARP-SN. Inscripción de acumulación, La acumulación es el acto registral que tiene por objeto constituir una nueva unidad inmobiliaria y se efectúa comprendiendo en una sola, dos o más partidas independientes relativas a otros tantos predios. Se realiza abriendo una nueva partida registral y cerrando las partidas de los predios acumulados, mediante anotación que consigne la partida en la cual quedan acumulados. También en el Artículo 65 del Reglamento de Inscripciones de Predios de la SUNARP aprobado por Resolución del Superintendente de Registros Públicos N° 097-2013-SUNARP-SN. Independización de bienes del Estado, Tratándose de bienes del Estado o de entidades con facultad de saneamiento, y salvo disposición distinta, la independización podrá realizarse en mérito a documento otorgado por el funcionario autorizado acompañado del plano de independización suscrito por profesional competente en el que debe precisarse el área, linderos y medidas perimétricas de cada uno de los predios resultantes y del área remanente en su caso. En tales supuestos no se requerirá certificación notarial.

Que, en cumplimiento de sus funciones la Municipalidad Provincial de San Martín es la Unidad Formuladora del Proyecto de Inversión Pública "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA GESTIÓN INTEGRAL DE RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE TARAPOTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS MUNICIPALES DE LAS CIUDADES DE MORALES, LA BANDA CACATACHI, JUAN GUERRA Y SAUCE, PROVINCIA DE SAN MARTÍN", y con el apoyo técnico del Ministerio del Ambiente se viene formulando este proyecto hasta lograr su viabilidad.

Que, el Informe 431-2018-URS-MPSM, de fecha 07 de diciembre del 2018, con la cual, el responsable de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, solicita la aprobación del Concejo Municipal el acto de acumulación de 5 predios y paralelamente se efectuara el acto de independización de lotes destinados para el relleno sanitario.

APROBÓ por unanimidad el siguiente **ACUERDO:**

Artículo 1°: APRUEBESE, la acumulación de los predios con partidas electrónicas N° 04004155, 0400970046, 04004156, 11147195, 11146625, ubicados en el sector Yacucatina, distrito de Juan





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Guerra, Provincia de San Martín, terrenos pertenecientes a la Municipalidad Provincial de San Martín, según el siguiente detalle:

N°	Partida Electrónica	Código predio rural	Área	Perímetro
01	04004156	30668	10.6700 Ha	1 322.75 ml
02	04004155	30667	9.8400	1 546.03 ml
03	04009746	30665	11.2700	1 761.14 ml
04	11147195	JICA I	2.0 Ha	805.30 ml
05	11146625	JICA II	1.0 Ha	434.00 ml

Artículo 2°: APRUEBESE, la Independización de los predios ubicados en el sector Yacucatina, distrito de Juan Guerra, Provincia de San Martín, terrenos pertenecientes a la Municipalidad Provincial de San Martín, según el siguiente detalle:

INDEPENDIZACIÓN DE LOTES:

1.- NOMBRE DEL PREDIO : PROYECTO JICA – LOTE A
AREA TOTAL : 28.7000 Has.
PERIMETRO : 2 620.79 ml.

CUADRO TECNICO DE MEDIDAS PERIMETRICAS

DATOS TECNICOS

LOTE A				Coordenadas PSAD 56		Coordenadas WGS 84	
Vert.	Lado	Distancia	Ang. Interno	Este (X)	Norte (Y)	Este (X)	Norte (Y)
1	1-2	354.80	66°17'12"	354388.2765	9264512.1764	354162.9176	9264146.5808
2	2-3	150.00	180°40'18"	354317.1066	9264859.7257	354091.7477	9264494.1301
3	3-4	66.30	91°6'26"	354285.2777	9265006.3858	354059.9187	9264640.7902
4	4-5	337.46	180°47'5"	354349.7684	9265021.6927	354124.4095	9264656.0971
5	5-6	402.85	179°12'1"	354677.0130	9265104.1159	354451.6541	9264738.5203
6	6-7	149.71	90°44'35"	355068.9957	9265197.0470	354843.6368	9264831.4514
7	7-8	260.44	89°48'38"	355105.4176	9265051.8366	354880.0587	9264686.2410
8	8-9	343.59	267°11'30"	354852.5917	9264989.3093	354627.2328	9264623.7137
9	9-10	93.05	56°32'55"	354918.6410	9264652.1279	354693.2820	9264286.5323
10	10-11	51.69	193°37'26"	354832.5873	9264687.5407	354607.2284	9264321.9451
11	11-12	29.72	199°57'16"	354781.4961	9264695.3991	354556.1372	9264329.8035
12	12-13	58.81	184°50'47"	354752.3388	9264689.6203	354526.9798	9264324.0247





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SAN MARTÍN

Artículo 4°: ENCARGUESE a Secretaría General, notificar la presente Resolución a la parte interesada para los fines respectivos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE.



VMNP-A-MPSM

C.c.
Alcaldía,
Sala Reg.,
GM,
SG,
GAF
URS
OII,
OIS, y
Archivo.